EXTRACTO COMPRENSIVO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, a los efectos de lo dispuesto en el art. 196.3 del 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL).

ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN:

PUNTO PRIMERO.- Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de noviembre de 2022.

PUNTO SEGUNDO.- Convenio con Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, para la Cesión de forma temporal y gratuita del uso del inmueble sito en las parcelas 1 y 2 del Polígono Industrial "La Choza", Calle La Innovación, nº 14-16.

PUNTO TERCERO.- Ratificación del I Plan de Igualdad de Trabajadoras y Trabajadores del Ayuntamiento de Benacazón.

PUNTO CUARTO.- Moción del Grupo Socialista Municipal (Registro de Entrada nº 6094/2022, de fecha 09/11/2022) relativa a "25 de Noviembre Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres luchando por la violencia cero".

PUNTO QUINTO.- Moción del Grupo Socialista Municipal (Registro de Entrada nº 6122/2022, de fecha 11/11/2022) relativa a "Recuperación del Cine en el Auditorio Municipal "Fely Perejón".

PUNTO SEXTO.- Dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

PUNTO SEPTIMO.- Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.

PUNTO OCTAVO.- Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).

Abierta públicamente la Sesión y comprobada la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, fueron tratados los siguientes asuntos conforme al Orden de Convocatoria:

PUNTO PRIMERO.- ***Observación y aprobación, si procede, del Acta correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de noviembre de 2022.***

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Presidencia a los señores reunidos si tienen que formular alguna observación al Acta correspondiente a la sesión celebrada, el día 4 noviembre de 2022, la cual ha sido distribuida junto con la convocatoria.

El acta de la citada sesión es aprobada por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes en la sesión en este momento, representantes de PP (3), NO

Código Seguro de Verificación	IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Fecha	10/03/2023 14:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	MARÍA ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Página	1/12

ADSCRITOS (1), Cs (2) y PSOE (4), de los trece que legalmente la integran, **al no formularse observación ni alegación alguna a la misma.**

PUNTO SEGUNDO.- ***Convenio con Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, para la Cesión de forma temporal y gratuita del uso del inmueble sito en las parcelas 1 y 2 del Polígono Industrial "La Choza", Calle La Innovación, nº 14-16.***

Suficientemente conocido el expediente número 2022/TAB_01/000106 denominado "Convenio con Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, para la Cesión de forma temporal y gratuita del uso del inmueble sito en las parcelas 1 y 2 del Polígono Industrial "La Choza", Calle La Innovación, nº 14-16", **C.P. 41805 de Benacazón (Sevilla).**

Resultando que se han incorporado al expediente los informes de la Secretaría General, Tesorería Municipal, Agente de Desarrollo Local y de los Servicios Técnicos Municipales.

Considerando que nos encontramos ante un bien patrimonial cuyas características e inscripción en el Inventario municipal se acreditan mediante certificación expedida por la Secretaría General, que obra en el expediente.

Considerando que se ha procedido a reformular el régimen de los convenios de colaboración y que se regulan por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, -LRJSP-, cuya vigencia se produjo el día 2 de octubre de 2016, en aras de clarificar el sentido y tramitación de los mismos.

Considerando que los bienes cedidos deberán destinarse exclusivamente a la prestación del servicio de promover el desarrollo de la cultura emprendedora y la actividad económica andaluza, con el fin último de contribuir a la generación de empresas competitivas y empleo de calidad en nuestra región, siendo por cuenta de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza todos los gastos e impuestos que origine su funcionamiento, y los de mantenimiento del edificio, mobiliario y material técnico.

Considerando que consta en el expediente Informe de Actividades realizadas en el CADE Benacazón 2017-2022, se estima suficientemente probado el interés general del mantenimiento de la actividad de actuaciones en beneficio de las empresas de Benacazón, y su zona de influencia, suponiendo ello un importante apoyo a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Benacazón en cuanto a la creación de empleo, desarrollo de empresas ya constituidas y fomento de nuevos emprendedores, con la consiguiente generación de riqueza y bienestar social en el municipio.

Considerando que según borrador de convenio adjunto al expediente la cesión del bien por un período de CUATRO años.

Considerando que finalizado el plazo de cesión los bienes cedidos revertirán a este Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

Código Seguro de Verificación	IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Fecha	10/03/2023 14:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	MARÍA ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Página	2/12

Considerando que el presente convenio esta regulado por los artículos del 47 al 53 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes en la sesión en este momento, representantes de PP (3), NO ADSCRITOS (1), Cs (2) y PSOE (4), **de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Suscribir Convenio con Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, perteneciente a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para la Cesión de forma temporal y gratuita del uso del inmueble sito en las parcelas 1 y 2 del Polígono Industrial "La Choza", calle La Innovación, nº 14-16, C.P.-41805 de Benacazón (Sevilla), que se especifica en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, por un período de CUATRO años y con sujeción a las condiciones establecidas en el borrador de convenio que se encuentra en el expediente.

SEGUNDO.- Realizar la oportuna anotación en el Inventario municipal.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, perteneciente a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a las áreas de Desarrollo Local, Urbanismo e Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- ***Ratificación del I Plan de Igualdad de Trabajadoras y Trabajadores del Ayuntamiento de Benacazón.***

Suficientemente conocido el expediente número 2021/SSO_01/000171 denominado "I Plan de Igualdad de Trabajadoras y Trabajadores del Ayuntamiento de Benacazón".

Vista la convocatoria **de Subvenciones del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación provincial de Sevilla Línea 8,** con destino al «Programa para promover la elaboración, desarrollo e implementación de planes de igualdad de empresas y planes municipales de igualdad», destinadas a entidades locales de la provincia de Sevilla con población inferior a 20.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2021.Plan Contigo,publicada en el BOP Número 202, de 1 de septiembre de 2021.

Vista la composición de la Comisión Negociadora.

Visto el Acta de aprobación del Plan de Igualdad de Trabajadoras y Trabajadores del Ayuntamiento de Benacazón.

Código Seguro de Verificación	IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Fecha	10/03/2023 14:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	MARÍA ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Página	3/12

Visto el Plan de Igualdad de Trabajadoras y Trabajadores del Ayuntamiento de Benacazón.

Visto el Informe emitido por la Agente de Igualdad de este Ayuntamiento, M.ª Dolores Falcón Rodríguez, de fecha 20 de septiembre de 2022.

Visto el Decreto de Alcaldía número 628/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022 por el cual se solicita aprobación y registro del Plan de Igualdad.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes en la sesión en este momento, representantes de PP (3), NO ADSCRITOS (1), Cs (2) y PSOE (4), **de los trece que legalmente la integran, adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Ratificar la aprobación del Plan de Igualdad.

PUNTO CUARTO.- Moción del Grupo Socialista Municipal (Registro de Entrada nº 6094/2022, de fecha 09/11/2022) relativa a "25 de Noviembre Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres luchando por la violencia cero".

Suficientemente conocida la Moción del Grupo Socialista Municipal (Registro de Entrada nº 6094/2022, de 09/11/2022), relativa a "25 de Noviembre Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres luchando por la violencia cero", cuyo texto literal es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Fecha	10/03/2023 14:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	MARÍA ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Página	4/12

Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
09/11/2022 14:17
6094

PSOE

Grupo Socialista
Ayuntamiento de Benacazón

Dña. Juana María Carmona González, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Benacazón, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación en Pleno la siguiente:

MOCIÓN
25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. LUCHANDO POR LA VIOLENCIA CERO.

Exposición de motivos

Cada 25 de noviembre conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Fue en el año 1993 cuando la ONU emitió la Resolución que incluye la 'Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer', que sentaría las bases a nivel internacional para un futuro libre de violencia machista.

Los informes de la ONU determinan que casi 1 de cada 3 mujeres ha sufrido abusos a lo largo de su vida. Según los datos de la 'Macroencuesta de violencia contra la mujer' realizada por el Gobierno de España en 2019, el 34,2% de las mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas.

En lo que llevamos de 2022 han sido 36 las mujeres asesinadas, que han dejado 24 hijos e hijas huérfanas; en Andalucía han sido 9 las mujeres asesinadas y 6 los hijos e hijas huérfanas. Cifras inasumibles en un país democrático, puesto que cada número supone una tragedia para sus familiares, su entorno cercano y para toda la sociedad. Cifras frente a las que no nos resignamos, puesto que un solo asesinato de una mujer por violencia machista debe hacernos reaccionar e implementar todos los mecanismos de prevención, sensibilización y protección.

De este modo, resulta indispensable instar a todas las administraciones a trabajar por un objetivo común, alcanzar la cifra de 0 asesinatos machistas y la eliminación de cualquier tipo de violencia hacia las mujeres. Ese debe ser el objetivo hacia el que se encaminen todas las políticas públicas.

Desde el comienzo de este año, en Andalucía se ha producido un aumento destacado de las denuncias por violencia de género, ascendiendo en el mes de junio a un total de 9.423, lo que supone un 11,2% más que en el mismo periodo del año anterior.

Este aumento de denuncias pone sobre la mesa dos cuestiones. Por un lado, el hecho de que las mujeres son más conscientes de la necesidad de denunciar cualquier tipo de agresión que sufran para protegerse y, por otro, que se hace imprescindible aumentar los programas de coeducación, sensibilización y formación en igualdad y frente a la violencia machista.

La educación y el conocimiento de la realidad que existe en torno a la violencia ejercida contra las mujeres es la base desde la que podremos construir un futuro libre de violencia machista.

Desde que en 2004 España se dotara de una ley integral para la prevención y protección frente a la violencia de género, las leyes han supuesto un gran avance para la mejora de los mecanismos de lucha frente a la violencia machista. Así, tras la Ley integral, el otro hito de relevancia ha sido el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que ha

Código Seguro de Verificación	IV7A3UPSOE55UWNJ4IHXKDXDO4	Fecha	09/11/2022 14:17:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A3UPSOE55UWNJ4IHXKDXDO4	Página	1/4

Código Seguro de Verificación	IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Fecha	10/03/2023 14:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	MARÍA ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Página	5/12

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
09/11/2022 14:17
6094

PSOE

Grupo Socialista
Ayuntamiento de Benacazón

permitido el desarrollo de más políticas de prevención y sensibilización, llegando hasta los municipios, permitiendo el desarrollo desde lo local de políticas de lucha contra la violencia machista. De ahí la importancia de la necesidad de su renovación efectiva para continuar desarrollando medidas de prevención y protección.

El Pacto de Estado es el instrumento vertebrador de todos los actores que intervienen para prevenir y erradicar la violencia y una herramienta estratégica en continuo cambio y adaptación. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género fue una práctica de éxito, un espacio de colaboración y contribución de quienes tienen como objetivo luchar contra la violencia machista y debe ser un documento actualizado que responda a las nuevas formas en las que se manifiesta la violencia. Las Administraciones públicas deben seguir colaborando para desarrollar todas las medidas en la lucha contra la violencia de género que refleja el Pacto, incluida la dotación y ejecución de las partidas presupuestarias dedicadas a este fin.
La violencia de género es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia de género nos interpela y las administraciones locales y debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En este año, y dentro del ámbito normativo, encontramos el desarrollo de una nueva norma tendente a proteger, prevenir y acompañar a víctimas de delitos sexuales, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Esta ley pone el foco en el consentimiento de la mujer como aspecto fundamental sobre el que se configuran los delitos contra la libertad sexual, elimina la diferenciación entre abuso y agresión sexual y establece la creación en todas las provincias de España de centros de crisis 24 horas para atender de manera integral a víctimas de agresiones sexuales, que debe poner en marcha en cada una de las ocho provincias andaluzas antes del 31 de diciembre de 2023 la Junta de Andalucía.

En Andalucía contamos con leyes de prevención y protección frente a la violencia de género desde el año 2007, norma que fue modificada en julio de 2018, ampliando las medidas de prevención y de protección para adaptarlos a la realidad social. Desde la llegada al gobierno de la Junta de Andalucía pocos han sido los avances en la implantación de las nuevas medidas incluidas en la ley, no habiendo implementado las medidas que ya se venían desarrollando en Andalucía por anteriores gobiernos.

En el ámbito municipal, se hace imprescindible avanzar en la mejora de recursos de prevención, asesoramiento, acompañamiento y protección que se prestan desde los Centros Municipales de Información a la Mujer, puntos imprescindibles para el trabajo destinado a la erradicación de la violencia machista. Por ello, se hace necesario que desde la Junta de Andalucía se apueste por incrementar la dotación de recursos para que los Ayuntamientos puedan mejorar la atención que se presta a través de estos centros.

Las leyes, los Centros de Información, la eliminación de la violencia de género como prioridad política, son fruto del trabajo y la reivindicación de los movimientos feministas, de los colectivos y asociaciones de mujeres que a lo largo de la historia se han negado a rendirse frente a las desigualdades y discriminaciones que generan la violencia machista, por lo que es fundamental el reconocimiento a su trabajo y la colaboración desde el ámbito local con todas ellas.

Manifestamos nuestro más profundo rechazo a las posturas negacionistas que generan desconfianza en las mujeres respecto a la red pública de protección en la que apoyarse, que supone un retroceso en materia de derechos fundamentales.

Código Seguro de Verificación	IV7A3UPSOE55UWNJ4IHXKDXDO4	Fecha	09/11/2022 14:17:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A3UPSOE55UWNJ4IHXKDXDO4	Página	2/4

Código Seguro de Verificación	IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Fecha	10/03/2023 14:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	MARÍA ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Página	6/12

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
09/11/2022 14:17
6094

PSOE
Grupo Socialista
Ayuntamiento de Benacazón

Desde el posicionamiento político negacionista de la violencia machista únicamente se refuerza la desigualdad y se perpetúa una consideración de inferioridad hacia las mujeres. No se trata de una diferencia de opinión política, se trata de una negación de los derechos humanos y por tanto de la democracia misma.

Por lo expuesto,

El Grupo Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón ratifica su compromiso firme con los derechos de las mujeres, con la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y con el rechazo a cualquier tipo de posicionamiento político negacionista del machismo que se sitúa como base y fundamento de la violencia hacia las mujeres, así como a discursos que nieguen la violencia machista o renieguen de la necesidad de contar con políticas públicas enfocadas a la erradicación total de la violencia machista.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón muestra su apoyo a las víctimas de violencia machista, a sus hijos, a sus hijas, a sus familiares, amigos y amigas.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón insta al Gobierno de España y a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados a la actualización y renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en Cortes Generales para continuar desarrollando un instrumento que se ha demostrado como impulsor de políticas en el ámbito local de prevención, sensibilización y protección frente a la violencia machista.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón insta al Gobierno de España y al resto de administraciones públicas a mejorar la coordinación para que los Fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se implementen de la manera más óptima, dotando a los proyectos de mayor eficiencia a los fines para los que se diseñaron.

5. El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón insta a la Junta de Andalucía al cumplimiento efectivo de todas las medidas incluidas en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instrumento legal andaluz para la prevención y protección frente a la violencia machista.

6. El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón insta a la Junta de Andalucía a que ponga medidas efectivas desde la coeducación, formación, sensibilización y promoción de la igualdad y la lucha contra la violencia machista para aumentar la prevención y lucha contra la violencia machista en Andalucía.

7. El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón insta a la Junta de Andalucía a dotar de recursos económicos y agentes especializados los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

8. El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón insta a la Junta de Andalucía a aumentar la dotación de recursos económicos a los Centros Municipales de Información a la Mujer para el desarrollo de sus fines y favorecer una atención más efectiva.

9. El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón insta a la Junta de Andalucía desarrollar los instrumentos de prevención, protección y acompañamiento contenidos en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en especial, la implantación efectiva, en el menor tiempo posible, de los centros de crisis

Código Seguro de Verificación	IV7A3UPSOE55UWNJ4IHXKDXDO4	Fecha	09/11/2022 14:17:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A3UPSOE55UWNJ4IHXKDXDO4	Página	3/4

Código Seguro de Verificación	IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Fecha	10/03/2023 14:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	MARÍA ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Página	7/12

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
09/11/2022 14:17
6094

PSOE

Grupo Socialista
Ayuntamiento de Benacazón

24 horas para la atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual en todas las provincias.

10. El Pleno del Ayuntamiento de Benacazón impulsará, en el marco de sus competencias, que las políticas públicas locales se desarrollen con perspectiva de género y orientadas a la eliminación de la violencia machista.

11. El Pleno del Ayuntamiento Benacazón se compromete a la colaboración con las asociaciones y colectivos que en el ámbito de nuestro municipio trabajan por la igualdad real y efectiva y la lucha contra las violencias machistas.

En Benacazón, a 8 de noviembre de 2022

Fdo.: Juana María Carmona González

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

Código Seguro de Verificación	IV7A3UPSOE55UWNJ4IHXKDXDO4	Fecha	09/11/2022 14:17:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7A3UPSOE55UWNJ4IHXKDXDO4	Página	4/4

Código Seguro de Verificación	IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Fecha	10/03/2023 14:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	MARÍA ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Página	8/12

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado.

A propuesta del Grupo Socialista Municipal, el Pleno Municipal, por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión en este momento, representantes de PP (3), NO ADSCRITOS (1), Cs (2) y PSOE (6), **de los trece que legalmente la integran, adoptó el acuerdo de aprobar la citada Moción.**

PUNTO QUINTO.- ***Moción del Grupo Socialista Municipal (Registro de Entrada nº 6122/2022, de fecha 11/11/2022) relativa a "Recuperación del ¨Cine en el Auditorio Municipal "Fely Perejón".***

Suficientemente conocida la Moción del Grupo Socialista Municipal (Registro de Entrada nº 6122/2022, de fecha 11/11/2022) relativa a "Recuperación del Cine en el Auditorio Municipal, Fely Perejón", cuyo texto literal es el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Fecha	10/03/2023 14:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	MARÍA ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Página	9/12

Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
11/11/2022 10:05
6122

PSOE
Grupo Socialista
Ayuntamiento de Benacazón

Dña. Juana María Carmona González, Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Benacazón, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate, votación y aprobación en Pleno la siguiente:

MOCIÓN: RECUPERACIÓN DEL CINE EN EL AUDITORIO MUNICIPAL "FELY PEREJÓN"

El cine es un arte que permite captar la atención del espectador como ningún otro medio, desarrollando la imaginación, emociones y todos los sentidos. Es una de las disciplinas artísticas que admite la mayor variedad de público debido a la diversidad de géneros que ofrece; animación, drama, intriga, terror, musical, comedia, documental y muchos otros.

El cine presenta en la sociedad actual una dimensión cultural de primera magnitud. Por tanto, esta forma creativa debe ser reconocida como sustento imprescindible de nuestra expresión cultural.

Desde su inauguración hace más de 25 años, la creación cinematográfica y audiovisual tuvo una posición destacada en la programación del Salón Multiusos, hoy titulado Auditorio Municipal "Fely Perejón", y tuvo una importancia decisiva en el mantenimiento de la diversidad cultural de Benacazón.

Durante todos estos años y hasta su clausura, se estableció una programación anual de películas, así como se proyectaron numerosos filmes enmarcados en diferentes ciclos temáticos (terror, español, de verano, etc…). Esta iniciativa tuvo muy buena aceptación por parte de nuestra ciudadanía, ya fuera en su forma gratuita o con un coste, que en la mayoría de los casos era meramente simbólico.

Gracias a la reciente reapertura de dichas instalaciones mediante las cuantiosas inversiones realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, desde el Grupo Socialista creemos que se abre una magnífica oportunidad de retomar la proyección de cine en Benacazón, ya sea en forma de programación regular como en forma de ciclo. También creemos que sería una herramienta poderosa para realizar actividades que incluir en la conmemoración de ciertos días internaciones, como el de la infancia, de Andalucía, la mujer, de la lucha por los derechos LGBT, etc…

Además, dado que la antigua máquina de proyección de cine ha quedado en desuso, desde este grupo municipal también proponemos que la misma sea expuesta al público en la entrada del auditorio a modo de homenaje

Código Seguro de Verificación	IV7AEXI7NBZ76WHY477C74ICOU	Fecha	11/11/2022 10:05:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AEXI7NBZ76WHY477C74ICOU	Página	1/2

Código Seguro de Verificación	IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Fecha	10/03/2023 14:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	MARÍA ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Página	10/12

AYTO DE BENACAZON
ENTRADA
11/11/2022 10:05
6122

PSOE
Grupo Socialista
Ayuntamiento de Benacazón

o símbolo del que durante tantos años ha sido un baluarte de la vida cultural del municipio.

Por tanto, desde el Grupo Socialista se propone al Pleno la adopción de los siguientes ***ACUERDOS:***

PRIMERO.- Recuperar la programación de cine de forma regular, así como los Ciclo de Cine Español, de Cine de Terror, de Verano, etc...

SEGUNDO.- Incluir actividades cinematográficas en la conmemoración de las semanas temáticas o días internaciones celebrados por el ayuntamiento como, por ejemplo, por el día de la Infancia, del Orgullo LGTB, de la Mujer, de la Memoria, de la Biblioteca, etc...

TERCERO.- Exponer al público la antigua máquina de cine, de forma permanente y en un sitio visible a la entrada del auditorio.

En Benacazón, a 11 de noviembre de 2022

Fdo.: Juana María Carmona González

A/A, ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

Código Seguro de Verificación	IV7AEXI7NBZ76WHY477C74ICOU	Fecha	11/11/2022 10:05:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACIÓN DE SEVILLA		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7AEXI7NBZ76WHY477C74ICOU	Página	2/2

Código Seguro de Verificación	IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Fecha	10/03/2023 14:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	MARÍA ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Página	11/12

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado.

A propuesta del Grupo Socialista Municipal, el Pleno Municipal, con diez votos a favor, de los representantes de PP (3), NO ADSCRITOS (1) y PSOE (6) y **dos abstenciones** de los representantes de Cs, **de los trece que legalmente integran la Corporación, adoptó el acuerdo de aprobar la citada Moción.**

PUNTO SEXTO.- Dación de cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme establece el artículo 42 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre.

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, **el Pleno Municipal se da por enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, que van desde el nº 637, de fecha 22/09/2022, al nº 745, de fecha 16/11/2022.**

PUNTO SEPTIMO.- ***Dar cuenta de informe de la Alcaldía, conforme establece el artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativo a personal eventual.***

Suficientemente conocido el asunto, visto que en la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de noviembre pasado se dio cuenta del citado informe, **el Pleno Municipal se da por enterado del Informe de la Alcaldía,** en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, **de que no existe en la plantilla de este Ayuntamiento dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.**

PUNTO OCTAVO.- ***Ruegos y Preguntas y Seguimiento de Órganos de Gobierno. (artículo 82.4 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril).***

EL Sr. Alcalde cede la palabra a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, realizándose los Ruegos y Preguntas y las Respuestas al respecto del Equipo de Gobierno, que constan en el Videoacta de la sesión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, expido el presente certificado de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, en Benacazón a la fecha de la firma.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Código Seguro de Verificación	IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Fecha	10/03/2023 14:11:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	MARÍA ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37JZZHT7HUZ43XN4VZOAY	Página	12/12